

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00027-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el demandado MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por secretaría del Despacho se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a19d190db17acb3dfd942e4d134b1a0ab92ce1d66281591bc621
e5ac25954c5**

Documento generado en 07/04/2021 09:58:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**